CONVENIO SOLIDARIO NRO. 086-2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO ASOJUNTAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 BARRIO EL RECREO CENTRO POBLADO URBANO DE SAN ADOLFO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

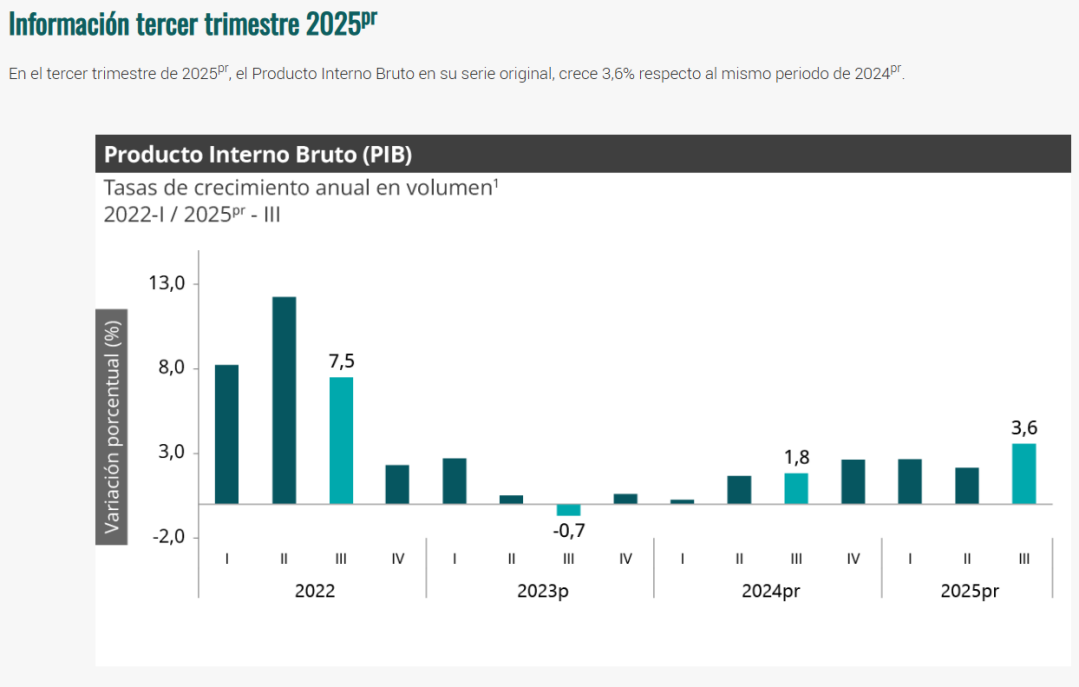
Las normas vigentes actualmente que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, la responsabilidad, economía y sujeción a la ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realizará con base en las directrices establecidas en la guía de elaboración de los estudios del sector GEE v2 de Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTO ECONOMICO

Según el boletín técnico del DANE[1] las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante el cual se articulan los indicadores de las estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Fuente: DANE, PIB

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%.
• Ganadería crece 7,9%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

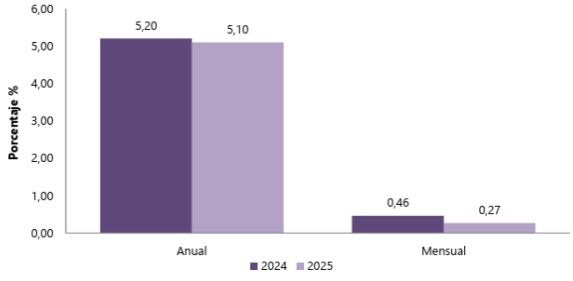
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



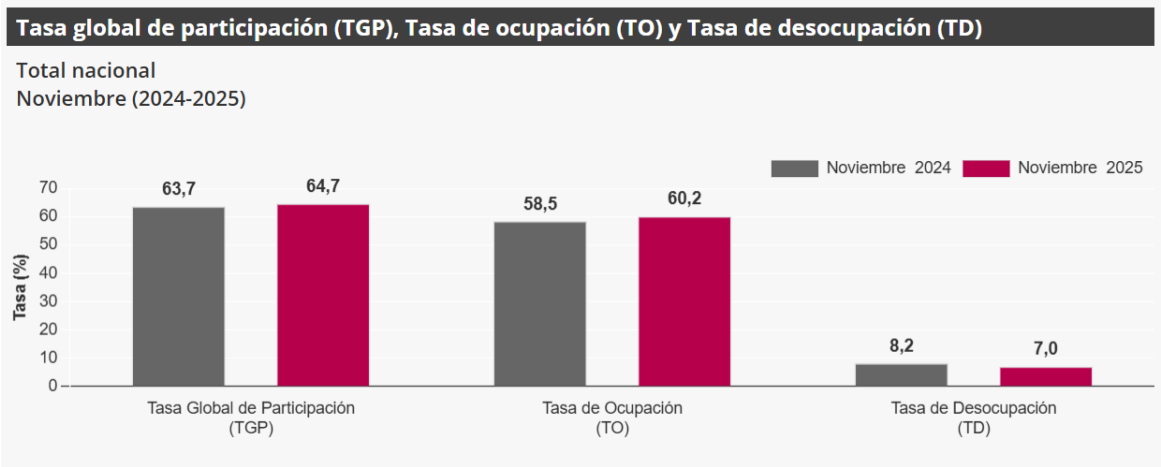
Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



Fuente: DANE

ASPECTOS TECNICOS

En el ejercicio de su función la firma contratista debe dar estricta aplicación a la normatividad aplicable. Los requerimientos técnicos mínimos para la prestación del servicio son:

- Prestación del servicio cumpliendo la cobertura proyectada.
- Responder por los elementos, bienes, información que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, respondiendo por su uso y conservación.
- Rendir con los informes sobre la ejecución y el estado del contrato de forma oportuna o cuando se le solicite.
- Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen.

- Que el personal de la obra este debidamente capacitado y dotado de acuerdo con las labores a desempeñar.
- Cumplir con las normas legales en el pago de salarios y demás prestaciones.

LEGAL: La modalidad del contrato a celebrar es Convenio Solidario, de manera directa, de acuerdo con lo establecido y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ANALISIS COMERCIAL: Se realizó de conformidad con el análisis histórico de contratación realizado por la secretaria de planeación, obras e infraestructura, llamadas telefónicas a establecimientos de comercio locales y por búsquedas en internet.

ANALISIS FINANCIERO: La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del registro presupuestal.

ANALISIS DE LA DEMANDA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO SOLIDARIO 243 DE 2025	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES, MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PEDREGOSA, PARA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA PEDREGOSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO	$52.673.423
CONVENIO SOLIDARIO 245 DE 2025	HUILA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ANDAKI, PARA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRUALICO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5 BARRIO ANDAKI	$129.783.312

		EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
CONVENIO SOLIDARIO 291 DE 2024	HUILA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLAS 5 Y SEXTA BARRIO ANDAKI EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$105.281.995

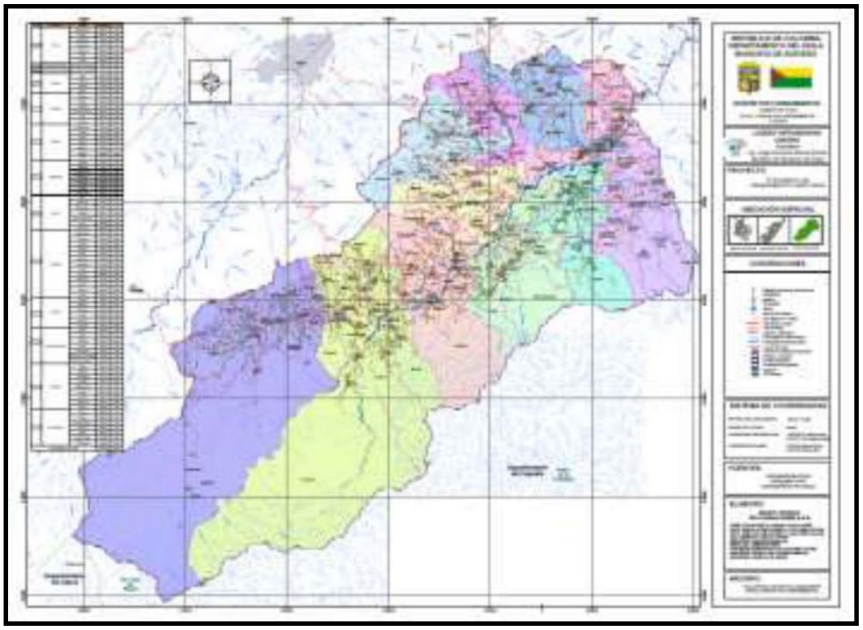
3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Acevedo está situado, al sur oriente del Departamento del Huila[2], en la parte alta de la cuenca del Río Suaza, a una altitud de 1.235 a 2.950 m.s.n.m.; con temperaturas que oscilan entre los 12 ºC a 24 ºC y un área de 54.093,37 Hectáreas. El área urbana del Municipio de Acevedo está ubicada a 1.235 metros. La jurisdicción territorial del Municipio de Acevedo es de 540.934 Km2, su topografía está caracterizada por áreas montañosas sobe la cordillera oriental y muy pocas zonas planas en el valle del Rio Suaza, con alturas entre los 1.235 a 2.950 metros sobre el nivel del mar. Acevedo se encuentra a una distancia de 182 kilómetros de la capital Neiva, respecto de otras ciudades las distancias son las siguientes: de Pitalito 29 kilómetros, de Garzón 50 kilómetros, de San Agustín, 52 kilómetros; de Bogotá D.C. 482 kilómetros; de Florencia (Caquetá) 90 kilómetros; Mocoa (P) 129,5 kilómetros; de Popayán (C) 146 kilómetros.

La población Aceveduna presenta algunas cifras en lo referente al ámbito demográfico, con lo cual dichas cifras presentan discrepancias entre dos entidades que generan mediciones, tales como el DANE en su censo más reciente y las cifras del SISBEN. Esta situación afecta seriamente al Municipio, ya que en todas las entidades oficiales se tiene en cuenta las cifras oficiales del DANE para aspectos fundamentales como distribución de recursos del SGP, distribución de recursos del Sistema General de Regalías, implementación de políticas sociales, entre otras, lo cual puede ocasionar que un importante grupo poblacional del municipio que alcanza casi 11 mil personas, puede estar sin cobertura de los servicios sociales y de las políticas públicas. Debido a esta situación, se presentan las cifras del DANE 2018, las proyecciones del censo 2015 y las cifras del SISBEN con corte a octubre de 2019.

[2]https://www.acevedo-huila.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-20242027-construyamos-el-800433





ESPACIO EN BLANCO

El Municipio de Acevedo busca satisfacer la necesidad relacionada con mejoramiento de la infraestructura de transporte en su territorio, en específico, el mejoramiento vial a través de la pavimentación en concreto hidráulico en la calle 5 entre carreras 3 y 5 barrio El Recreo en el centro poblado urbano de San Adolfo, fundamentado en la Constitución política de Colombia que establece la obligación del estado en servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución. Para atender la necesidad se busca celebrar un convenio solidario con la Asociación de Juntas de acción Comunal del municipio de Acevedo ASOJUNTAS. Mediante convenio solidario es una herramienta jurídica que permite materializar estrategias para mejorar la infraestructura vial y de transporte y la calidad de vida de la comunidad del centro poblado urbano de San Adolfo, así como la población general que hacen uso a diario por este corredor vial.

El proyecto se encuentra direccionado en el Municipio de Acevedo, Huila, identificando una población objetivo y afectada. Teniendo en cuenta que desde la priorización de necesidades del plan de desarrollo municipal. A partir de sus diferentes programas, promoviendo soluciones correspondientes al sector transporte, según las siguientes metas:

Código del producto	Producto	Código del indicador	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Unidad de medida
2402114	Vía urbana mejorada	240211403	Vía urbana pavimentada	1	Kilómetros

La población beneficiaria se representa por la comunidad del barrio El Recreo del Centro poblado urbano de San Adolfo, concretamente la Calle 5 entre carreras 3 y 5, siendo una de las calles que sirven para el direccionamiento del flujo vehicular, que mediante el mejoramiento vial contribuye a mejorar la movilidad del entorno, así como mejorar la calidad de vida de las personas que viven en el tramo, aumenta el valor de las propiedades de los inmuebles, reduce la contaminación puesto que con el pavimento se reducen las emisiones contaminantes del tráfico vehicular, lo que mejora la calidad del aire, reduce los tiempos de traslados y evita los cuellos de botella en relación a la movilidad, la pavimentación promueve el desarrollo económico de la comunidad porque facilita el comercio y la práctica de nuevas actividades, permite ahorrar a los vehículos pesados en combustible hasta un 20% menos. Además de mejorar el corredor que comunica el centro poblado hacia las veredas Playitas, Riecitos, Tocora, entre otras de gran importancia y que comunican hacia el municipio de Palestina.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La Asociación de juntas de acción comunal del municipio de Acevedo ASOJUNTAS, está debidamente constituida y legalizada, los representantes legales no están incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y su objeto les permite desarrollar actividades en el municipio de Acevedo, por lo cual se estableció la idoneidad y experiencia de la misma para ejecutar el objeto que se pretende ejecutar.

El Municipio de Acevedo, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

El art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4º, que "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad"

La misma norma en el parágrafo 3º estableció: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que "Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada" y en su parágrafo dispuso que "Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993" D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que "Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras"

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras, verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera dicho tope.

La Asociación de juntas de acción comunal del municipio de Acevedo ASOJUNTAS, se encuentra legalizada y reconocida, y cuenta con la disponibilidad de mano de obra no calificada como aporte en bienes y servicios para ejecutar el objeto del convenio.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, Se requiere de garantías, para mitigar los riesgos asociados y garantizar el cumplimiento y la estabilidad de la obra.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	x	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato y 4 meses más	x	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	

Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)		x
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			x

6. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del convenio, la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura municipal realizó un estudio de mercado y se estimó el valor del convenio en una suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($279.676.345)**, tal como se muestra a continuación:

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO ASOJUNTAS, PARA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRUALICO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 BARRIO EL RECREO CENTRO POBLADO URBANO DE SAN ADOLFO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTO DE TIERRA					
1.1	Excavación mecánica (incluye retiro de material)	m³	364,92	$ 25.687	$ 9.373.700,00
1.2	Sub Base granular clase C	m³	129,39	$ 114.083	$ 14.761.199,00
					$ 24.134.899,00
2. PAVIMENTO					
2.1	Bordillo en concreto 3000 psi sobre placa de e=0,15 m, a=0,15 m, incluye refuerzo en U No.3 @0,25 m y 2#4 long.	ml	325,22	$ 96.713	$ 31.453.002,00
2.2	Pavimento en concreto hidraulico de 3000psi E=0,2m	m³	172,52	$ 1.101.952	$ 190.108.759
2.3	Acero de refuerzo f'y=60,000 psi	Kg	945,36	$ 9.049	$ 8.554.563,00
					$ 230.116.324,00

TOTAL COSTO DIRECTO	**$**	**254.251.223,00**

ADMINISTRACION	**10%**	**$**	**25.425.122,00**
TOTAL OBRA		**$**	**279.676.345**
APORTE MUNICIPIO	**ADMINISTRACION**	**$**	**25.425.122,00**
	MATERIALES	**$**	**174.696.602**
	TRANSPORTES Y HERRAM. EQUIPO	**$**	**34.300.809**
	MANO DE OBRA CALIF.	**$**	**18.026.087**
	TOTAL	**$**	**252.448.620**
APORTE COMUNIDAD	**MANO DE OBRA NO CALIF.**		**27.227.725**

ORIGINAL FIRMADO
ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
V.Bo. Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ING. LEONARDO MARTIN DUERO BASTO.
V.Bo. Ingeniero Civil – Asesor Planeación